



Municipalidad Provincial de

LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de enero del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2020 de fecha 15 de enero del 2020, la Opinión Legal N° 482-2019-MPLM-AL/OAJ de fecha 10 de diciembre del 2019, informe N° 0293-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 17 de octubre del 2019, el Oficio N° 0036-2019-AMUVRAE/GOPC-GG de fecha 27 de junio del 2019 el Gerente General de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, solicita el pago por elaboración de PDC VRAEM al 2030 de la Mancomunidad AMUVRAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II de su Título Preliminar, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 0036-2019-AMUVRAE/GOPC-GG, de fecha 27 de junio del 2019, el Gerente General de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, el pago por elaboración de PDC VRAEM al 2030 de la Mancomunidad AMUVRAE, del cual fue acordado en la última sesión de Directorio realizado en la ciudad de Kimbiri-La Convención-Cusco, de fecha 14 de junio del 2019. El importe contratado para la elaboración del referido documento asciende en la suma de S/. 5,000.00 para cada municipalidad miembro de la mancomunidad;

Que, mediante Informe N° 069-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 23 de setiembre del 2019, la responsable de presupuesto, remite su opinión presupuestal al respecto, señalando que: A la fecha se cuenta con presupuesto limitado, ya que se viene afrontando diversas actividades programadas por la institución, por ello, se fraccionara el pago que se tiene pendiente con la Mancomunidad AMUVRAE, en dos partes, que equivalentes a la suma de S/. 2,500.00 soles, en un porcentaje de 50% y el saldo se amortizara en cuanto se disponga de marco presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0293-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 16 de octubre del 2019, Director de Administración de la Entidad, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, recomienda que se suscriba un convenio entre la municipalidad provincial de La Mar y la Mancomunidad AMUVRAE, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972-Art. 9° Atribuciones del Consejo Municipal, numeral 26. "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", aprobado por el Consejo Municipal y poder efectuar lo siguiente: - Transferencia mensual a la mancomunidad S/. 2000.00 soles.- Transferencia para la elaboración del PDC AMUVRAE al 20130 por S/. 5000.00 soles.

Que, mediante Carta N° 001-2019AMUVRAE/WFB-ADM, el Gerente General de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, reitera al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, pago para la elaboración de PDC VRAEM al 2030 de la mancomunidad AMUVRAE;

Que, mediante Opinión Legal N° 482-2019-MPLM-AL/OAJ, de fecha 10 de diciembre del 2019, opina: es viable el requerimiento solicitado, por el Gerente General de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, previa disponibilidad presupuestal. Asimismo obra la Nota Legal 01-2020-MPLM-SM/AAJ/RAAV, de fecha 07 de enero del 2020, sobre acumular a la Opinión Legal N° 482-2019-MPLM-SM/AL/OAJ;

Que, por la Ley N° 29029 - Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública con sujeción al Sistema Nacional de Presupuesto y los otros sistemas administrativos del Estado;

Que, la Ley N° 29029: Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, señala en su artículo 5°-A, que las municipalidades provinciales y distritales que intervienen en la Mancomunidad Municipal efectúan sus aportes a través de transferencias financieras, mediante Acuerdos de Concejo, con el fin que se presten los servicios o ejecuten los proyectos para los cuales fue constituida;



Municipalidad Provincial de LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

Que, el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, en su artículo 21°, Segundo Párrafo, señala que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública de tratamiento especial, con autonomía presupuestal, que cumple las fases del proceso presupuestario de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento; y en su artículo 22°, numeral 22.1, señala que son recursos de la mancomunidad municipal, las transferencias financieras por aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas;

Que, la Mancomunidad Municipal AMUVRAE fue inscrita en el Registro de Mancomunidades Municipales, administrado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, por disposición de la Resolución N° 035-2014-PCM/S. Esta Mancomunidad municipal la integran las municipalidades distritales de Ayna San Francisco, Kimbiri, Pichari, Anco, Chungui, Llohegua, Sivia, Santillana, Tambo, Santa Rosa, Mazamari, Pangoa y Río Tambo, municipalidades ubicadas en las regiones de Cusco, Ayacucho y Junín. Asimismo, se encuentra en trámite la incorporación de las municipalidades distritales de reciente creación como son la Municipalidad Distrital de Canayre y Anchiway;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 203-2015-MPLM-SM/CM, de fecha 18 de setiembre del 2015, se aprobó la incorporación de la Municipalidad Provincial de La Mar, a la mancomunidad municipal AMUVRAE,

Asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 244-2015-MPLM-SM de fecha 21 de setiembre del 2015, se aprueba la adhesión de la mancomunidad provincial de La Mar a la asociación de municipalidades del Valle Río Apurímac y Ene-Mancomunidad Municipal AMUVRAE, ello mediante resolución de secretaria descentralizada N° 041-2015-PCM/SD;

Que, para garantizar la marcha administrativa de la Mancomunidad Municipal, en la Sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2020, por mayoría de votos, se aprobó el pago del aporte mediante la modalidad de donación; de modo que resulta pertinente honrar el cumplimiento del compromiso institucional mediante la donación de dinero a favor de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, con lo cual quedará cancelada la cuenta pendiente;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el Inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de recursos en **FAVOR MANCOMUNIDAD AMUVRAE**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, la realización de las acciones que correspondan para el cabal cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE